

Herramientas para el análisis de la información contenida en los CFDI de nóminas del ejercicio 2018

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

La declaración anual de personas físicas presentada el ejercicio pasado generó inconsistencias cuya remediación fue complicada para los trabajadores, las empresas y para la propia autoridad.

Para la declaración anual a presentarse en los próximos meses, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha informado que las empresas podrán corregir las inconsistencias únicamente durante el mes de marzo.

En ese sentido, el SAT puso a disposición de los contribuyentes, dos nuevas herramientas que permiten visualizar la información que será cargada en las declaraciones anuales de personas físicas por el ejercicio 2018, lo que permitirá a las empresas poder actuar con mayor certeza para corregir.

Para ello, es indispensable que las empresas se den a la tarea de identificar con oportunidad suficiente el origen de las diferencias con la autoridad mediante el análisis conjunto de su nómina, los CFDI emitidos, las declaraciones presentadas por retenciones y las reglas de agregación que utiliza el SAT para efecto de la declaración anual.

Las herramientas que se han puesto a disposición recientemente son:

- I. Simulador de la declaración anual (*se liberó en noviembre 2018 con información precargada a agosto de 2018*)
- II. Visor de comprobantes de nómina para los patrones (*se liberó en el 14 de febrero de 2019 con información precargada al 21 de enero de 2019*)

I. Simulador de la declaración anual

El objetivo de esta herramienta es facilitar a los trabajadores la identificación de las deducciones personales que reconoce automáticamente el SAT y mirar de forma anticipada la integración de sus ingresos por salarios, de tal suerte que se puedan anticipar a realizar las aclaraciones necesarias con sus patrones y con los prestadores de bienes y servicios por conceptos deducibles.

Esta herramienta generará a las áreas de nómina solicitudes de aclaración por parte de sus trabajadores, por lo que es importante se conozcan los criterios utilizados por el SAT.

II. Visor de comprobantes de nómina para los patrones

La herramienta ayuda a los patrones a identificar de forma global el importe de nómina soportado en CFDI que el SAT tiene en su base de datos correspondiente al ejercicio 2018 en una vista similar a la que los patrones entregaban hasta febrero de 2017 mediante la informativa de salarios con la diferencia que esta nueva vista refleja la interpretación normativa que hace el SAT de los CFDI emitidos.

Las diferencias de integración de la información entre el patrón y la autoridad son fuente de una contingencia fiscal que pone en riesgo a nivel corporativo una de las principales deducciones de los contribuyentes, por lo que se toma muy bien la oportunidad del plazo hasta marzo que nos ha otorgado la autoridad.

Por lo anterior, es importante tener claridad en las opciones con las que cuentan los patrones para efectuar las correcciones necesarias:

- a. Cancelar el CFDI de nómina con error y sustituirlo por otro con los datos correctos, utilizando para ello el nodo CFDI Relacionados en donde se debe señalar la clave 04 y el UUID del CFDI que se está reemplazando.
- b. Efectuar correcciones en la nómina siguiente a la que corresponda el error y dentro del mismo ejercicio, utilizando para ello las claves de ajustes publicadas por el SAT.

Esta última opción ya no estaría vigente para 2018 por la fecha en la que nos encontramos.

En caso de que al revisar la información de este visor se identifiquen inconsistencias no dude en contactar a nuestro equipo de profesionales, quienes podrán asistirle en encontrar el plan de remediación idóneo en apego a las disposiciones fiscales vigentes.

Como referencia, les compartimos las ligas de consulta a las herramientas del SAT de CFDI de nóminas:

Visor de nómina trabajadores: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/97720/visor-de-comprobantes-de-nomina-para-los-trabajadores>

Simulador declaración anual: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/08102/simulador-declaracion-anual-personas-fisicas-2018>

Visor de nómina patrones: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/90887/visor-de-comprobantes-de-nomina-para-los-patrones>

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Luis Beltrán

luis.beltran@mx.ey.com

Jaime Campos

jaime.campos@mx.ey.com

Leonardo Gómez

leonardo.gomez@mx.ey.com

Humberto Espino

humberto.espino@mx.ey.com

David Pradillo

david.pradillo@mx.ey.com

Víctor Anaya

victor.anaya@mx.ey.com

Humberto Cruz

humberto.cruz@mx.ey.com

Juan Pablo Rodríguez

pablo.rodriguezperez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2019 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.